

SANTA CRUZ, 22 de Octubre de 2024.-

**VISTOS:**

1. Las facultades que me confiere La ley 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones.
2. La ley N°19.378, estatuto de Atención Primaria de Salud Municipal.

**CONSIDERANDO:**

1. Que, la Dirección de Salud en el marco del los programas Equidad en salud Rural y Modelo de Atención Integral en salud Familiar, busca educar, mejorar la calidad funcional y calidad de vida a los usuarios con artrosis, entregando las herramientas necesarias para su cuidado integral.
2. Que, es muy importante, promover la actividad física y hábitos para la vida saludable.
3. Que, realizar talleres a los usuarios con diagnósticos de artrosis de cadera y rodilla es muy significativo para que conozcan el impacto del dolor en su salud mental y tratamientos farmacológicos que ayuden para su diagnóstico.
4. Que, según certificado de disponibilidad presupuestaria, esta institución cuenta con los recursos necesarios para la adquisición de insumos, con cargo al Programa Modelo de Atención Integral en salud familiar (MAIS).

**DECRETO EXENTO N°5118**

- 1.- **APRUÉBASE**, "Programa Taller de artrosis para Postas de Salud Rural", en el cual es parte integrante del presente decreto.

**ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE**



**GUSTAVO WILLIAM ARÉVALO CORNEJO**  
Alcalde Municipalidad Santa Cruz



**MAURICIO JOSE TOLEDO ESPINOSA**  
Secretario Municipal

C.c.:

- 1.- Archivo alcaldía (01)
- 2.- Dirección de Salud (01)
- 3.- Transparencia (01)